

Para citar este artículo, hacerlo de esta forma: Rodríguez, G. (2022) "Sostenibilidad: la ley canaria del cambio climático y sus incidencias", Revista EXPE, número VI, p. 13-19)

Resumen

El modelo económico lineal basado en producir, consumir y desechar, nos conduce a la devastación del planeta por agotamiento de los recursos naturales y la emisión de gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Transitar hacia un modelo sostenible es un imperativo para mantener la vida en el futuro con unos mínimos de calidad. La Ley Canaria de Cambio Climático es un ejemplo, aunque limitado, de lo que debemos hacer. Su aplicación en educación es el objetivo de este artículo.

Palabras clave: Educación, sostenibilidad, Agenda 2030, energía, futuras generaciones.

La sostenibilidad de nuestro modo de vida no es una utopía porque ya ha tenido lugar. Sucedió no hace tanto, en tiempos de nuestros abuelos, cuando reducíamos nuestro consumo, reutilizábamos nuestros objetos y reciclábamos nuestros residuos. El liberalismo aún no había adquirido la cara feroz del consumismo sin freno y el crecimiento no era la meta de cualquier balance económico. Si el rostro humano del capitalismo lo pone Adam Smith, el aterrador lo pone el sistema desregulado que propició a la crisis del año 2008 y, antes, al saqueo de recursos naturales, limitados y vitales, para la vida en la tierra.

La apuesta por el "desarrollo sostenible", apuesta indisolublemente unida a la lucha por un cambio que permita una vida digna para las futuras generaciones, es un imperativo moral que debería obligar a toda la sociedad, ya que nos encontramos con amplias capas sociales negacionistas y numerosas élites económicas que quieren mantener el estatus quo de un modelo económico extractivista, basado en las energías fósiles del carbón, el petróleo y el gas, o que alimentan la deforestación para el cultivo de aceite de palma o de soja, o para la ganadería intensiva. El reciente descubrimiento de informe que la compañía petrolera Exxon tenía oculto desde los años 70 y donde ya se diagnosticaba que una economía basada en los combustibles fósiles acarrearía el cambio climático y sus consecuencias, es un ejemplo claro de ello.

Revista Expe número V. LXXXI, 2021, Diciembre 2021

Todo ello nos ha conducido a la era del “Antropoceno”, que se diferencia de los anteriores periodos geológicos profundos (Plioceno, Mioceno, Holoceno). Ya no son ciclos naturales, es una nueva era en que las actividades humanas han propiciado un cambio drástico que transformará la vida en el planeta y al planeta mismo en su totalidad. El sobrecalentamiento debido a la emisión de gases de efecto invernadero abarca a todos los ecosistemas, con lo que el tiempo histórico ha penetrado en el tiempo geológico. Las consecuencias, una “*terra ignota*” que es el futuro, nada halagüeña por el aumento de las temperaturas, la alteración de los ciclos de lluvias y la sequía, el deshielo de los polos, la acidificación de los océanos, o la sexta gran extinción de especies, que pone en peligro la pervivencia de la especie humana, víctima y verdugo.

Es hora de corregir el rumbo a la mayor brevedad posible, no hay tiempo que perder porque el tiempo juega en nuestra contra. Nuestros hábitos como ciudadanos deben estar orientados a reducir, reutilizar y reciclar porque, como apunta Naomi Klein:” La economía va a funcionar con menos energía, menos materiales, menos agua, menos de la tierra por puro agotamiento, es un dato de la realidad. No es una opción”, concluía. Y Yayo Herrera apuntaba a lo dicho anteriormente:” La salida de esta crisis eco social es mediante la redistribución de la riqueza sin crecimiento”.

La economía lineal basada en producir, consumir, usar y tirar ya no puede mantenerse porque comprometemos la vida de las generaciones presentes, con migraciones climáticas y muertes incluidas, y de las generaciones futuras y a los demás seres vivos. Por ello, debe haber una apuesta decidida y clara de los organismos internacionales y los gobiernos nacionales para construir una sociedad que permita el paso a una nueva subjetividad que refuerce los instintos y las tendencias más cooperativas, altruistas, solidarias y colaborativas del ser humano, y eso se hace en parte a través de la educación.

Los objetivos de la “Agenda 2030”, nos marcan las metas a conseguir, básicamente sostenidas en los Derechos Humanos de 2ª y 3ª Generación, recogidos en numerosos textos legales nacionales e internacionales como la propia Constitución de 1978, como el acceso a la educación universal y gratuita, a la salud y a una vida digna y de calidad para las generaciones del provenir, aunque creo que muchos factores van a alterar la “Agenda 2030”, entre ellos la

Revista Expe número V. La Habana, Cuba. Diciembre 2022

superpoblación planetaria que alcanza ya los 8.000 millones de personas que necesitan alimentación, vivienda, transportes, educación, sanidad y otros elementos básicos para vivir decentemente.

Dentro de la “Agenda 2030”, que se elaboró en 2015 por parte de los países que forman parte de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible, 17 son los objetivos de desarrollo sostenible que se deben cumplir con independencia del grado de desarrollo económico que cada país haya alcanzado, a fin de conquistar ese desarrollo dentro de la protección medioambiental.

El cuarto de esos objetivos dice “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida”. A nivel global significa escolarizar a millones de niños y niñas que no lo están y dotarlos de una educación que les permita salir de la pobreza. Todos sabemos que la educación es un ascensor social de primer orden, aquel que hace posible proporcionar un mejor futuro a las nuevas generaciones, además, la educación debe ser un pilar de sostenibilidad como nos indica la Ley Canaria de Cambio Climático que después hablaremos.

Aunque esto es así, la Ley Canaria de Educación que entró en vigor el año 2014, salvo alguna levísima alusión en la “Exposición de motivos” no contiene nada de sostenibilidad en el sistema educativo salvo alguna generalidad en el currículo (art.27) que especifica junto a otros ejes transversales como la educación para la paz o la igualdad, debe ser tratada la educación medioambiental. Tampoco sobre la formación del profesorado, ni en las infraestructuras, ni en los servicios complementarios. Por ello es recomendable la revisión de dicha ley y su adaptación a la “Agenda 2030” para que la variante medioambiental sea incluida en un capítulo aparte, o en todo caso, en algunos artículos de los capítulos dedicados a los “Centros, Servicios y Programas Educativos” (capítulo IV) y en “Programas y entornos educativos” (Capítulo V) o en una “disposición adicional” específica.

La Ley Canaria de Cambio Climático (BOC nº257. 31/12/2022) constituye un esfuerzo serio razonable y necesario para convertir Canarias en un referente de algo distinto de lo que es ahora. Si hasta la fecha Canarias es conocida a nivel internacional por ser un destino turístico de primera magnitud, hiperdesarrollado en mi opinión (entre 14 y 16 millones de turistas visitan cada año este

Revista Expe número V. Edición Especial. Diciembre 2022

archipiélago de pequeña superficie de 7446,62 km², mientras que países como Perú o Cuba con un potencial excepcional recibe alrededor de 4 millones de turistas al año). Esas cifras indican que hay que poner límite a un sector que representa en torno al 35% del PIB canario, por tanto, es también una dependencia insana para la economía del archipiélago que no logra diversificarse.

La referida ley canaria de cambio climático dedica el capítulo 74 a las enseñanzas no universitarias y recoge en línea generales, las propuestas que realicé y que se aportaron al anteproyecto de ley cuando este estaba en fase de participación pública:

1. El Gobierno de Canarias, en materia de enseñanza no universitaria:
 - a) Introducirá como eje vertebrador la acción climática y la transición ecológica en los decretos de desarrollo curricular de las distintas áreas, materias o ámbitos vinculados a dichos contenidos y, de forma transversal, en el resto de los currículos, de conformidad con los fines y principios que inspiran la presente ley.
 - b) Desarrollará medidas y acciones que fomenten los conocimientos y habilidades necesarias en toda la comunidad educativa, a propósito de la promoción de la acción climática y la transición ecológica.
2. Los departamentos del Gobierno de Canarias competentes en materia de educación y acción climática, así como otros concurrentes, coordinarán las actuaciones pertinentes para la formación y cualificación del profesorado en cualquiera de los niveles.
3. El Gobierno de Canarias impulsará proyectos educativos especializados y de carácter interdisciplinar en materia de acción climática y de transición ecológica.
4. El Gobierno de Canarias promoverá, directamente o en colaboración con las cámaras oficiales de comercio de Canarias, las asociaciones empresariales, las asociaciones de trabajadores autónomos, las organizaciones sindicales, las empresas especializadas y entidades del tercer sector concernidas, acciones formativas en relación con la acción climática y la transición ecológica.

Por tanto, dada la trascendencia, hay que tener presente que se deberá incluir en el desarrollo curricular de las materias un nicho de contenidos que esté en sintonía con este artículo y con los principios y fines de esta ley.

Precisamente de las finalidades de la ley, que se encuentra en el capítulo III, cabe destacar a cuanto la educación se refiere y su incorporación en el currículum lo siguiente:

- La promoción de la educación, la formación, la innovación, la investigación, el desarrollo, la competitividad, la transferencia tecnológica, así como la difusión del conocimiento en materia de mitigación, adaptación y gobernanza de la acción climática. Junto a esto, hay también una meta o finalidad que no debe de ser olvidada: el apoyo al fomento, mejora y perdurabilidad de las estructuras verdes, es decir, los centros educativos deben de ser edificios sostenibles.

Deducimos así que hay 2 ejes centrales de la ley específicamente en el campo educativo y un 3º que me atrevería incluir y que se debe consolidar. Por un lado está la parte curricular que es necesaria puesto que el alumnado debe tener conocimientos, destrezas y habilidades para saber combatir o mitigar el cambio climático y por otra están las infraestructuras educativas que deben de ser mejoradas desde el punto de vista de la sostenibilidad puesto que no están adaptadas ante los nuevos desafíos: centros que dependen de energías convencionales y no renovables, fabricados con materiales poco apropiados frente al cambio climático y con pocas zonas verdes.

En este último aspecto cabe destacar que sí se ha firmado por partes de las consejerías de Educación, Transición Ecológica y Economía un acuerdo para impulsar la transición ecológica en los centros educativos (22/07/2022). En dicho acuerdo, se prevé identificar los centros educativos donde sea posible realizar intervenciones que mejoren la eficiencia energética de los inmuebles.

Esto último es posible en todos ellos, puestos que la eficiencia energética es la optimización del consumo de energía para alcanzar unos niveles determinados de bienestar. Las fuentes de energía tradicionales y su uso y abuso, son ejemplos claros de despilfarro y de derroche que la sociedad de consumo descontrolado y sin educación ambiental ha generado. Por tanto, hay que apostar por energías limpias de fuentes renovables y, así como la Unión Europea obliga en la Directiva 2010/31/UE, a llevar a cabo medidas para disminuir el

consumo en las nuevas viviendas, apostando por cero emisiones y reduciendo la huella de carbono, así debemos actuar en los centros educativos, por ejemplo: el aislamiento térmico para evitar escapes de calor en invierno o aminorarlos en verano, la ampliación y cuidado de las zonas ajardinadas y huertos escolares, el reciclaje en origen y la integración de la variante ambiental en la toma de decisiones, instalación de sensores lumínicos o el cambio de los flexos por bombillas led, son ejemplos de lo que debemos trabajar desde las comunidades educativas.

En cuanto al currículum, que debe gravitar como eje transversal para el cuidado y protección del entorno medioambiental, algunas unidades didácticas serias recomendables promover y recomendar:

- Promover el cuidado y respeto al medioambiente en cualquier ámbito espaciotemporal.
- Impulsar valores de compromiso, trabajo colaborativo y resiliencia para fomentar valores cívicos.
- Compartir tareas en las zonas verdes de los centros (Plantar, regar, arreglar, podar, cosechar) que ayudan a sociabilizar al alumnado y acercarlo a la naturaleza.
- Identificar flora y fauna autóctonas y potenciar su cuidado.
- Luchar para preservar el territorio de la explotación y/o especulación urbanística, dentro de la ley
- Favorecer y fomentar una alimentación saludable y equilibrada.
- Reciclar, reutilizar y reducir productos de consumo.
- Fomentar la participación de la familia.
- Promover el transporte común y sostenible.
- Alentar el ejercicio físico.
- Concienciar el consumo de alimentos frescos, locales y ecológicos.

Por último, los servicios complementarios de la Consejería de Educación deben impulsar la red de eco-comedores de Canarias, se trata de llevar productos frescos y de cercanía, enteramente ecológicos, a los comedores de los centros

públicos canarios que ahora, en su mayor parte, son surtidos por catering que nada tienen que ver con una alimentación sana, equilibrada y sostenible.

Asimismo, el transporte escolar que tampoco está recogido en la Ley debe ir transitando hacia vehículos eléctricos y no contaminantes y solo deben ser contratadas aquellas empresas que opten por este tipo de transporte sostenible que genere cero emisiones.

Referencias bibliográficas

Klein N. (2015). *Esto lo cambia todo*. Barcelona. Editorial Paidós.

Valencia Villa H. (1997). *Los Derechos Humanos*. Madrid. Acento Editorial.

Malm A. (2017). *Capital fósil*. Madrid. Editorial Capitán Swing.

Thoreau, H. D. (2002). *Walden o la vida en los bosques*. Barcelona. Editorial Libros de la Frontera.

Ley Canaria de Educación (BOE N.º 238. 01/10/ 2014)

Ley Canaria de Cambio Climático (BOC.257. 31/12/2022)